



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13122

Miércoles 6 de Marzo de 2019

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 200 y 201 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5319 y 5324 2-4

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Nº II-53 a II-56 4

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-350 a XIII-369 5-7

Escribanía General de Gobierno
Año 2019 - Res. Nº 01 a 04 7-8

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. Nº 21, 24 a 29, 34 y 35 8-11

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2019 - Disp. Nº 10 11

Dirección de Ordenamiento Forestal y Uso del Bosque
Año 2019 - Disp. Nº 14 y 17 11-12

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2019 - Acda. Nº 1834 y 1837 12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 200 **28-02-19**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Ministerio de Economía y Crédito Público a transferir los fondos que se detallan seguidamente: a) los recaudados por aplicación de los artículos 57° y 58° de la Ley Nacional 17.319 y 25°, 33° y 34° de la Ley Provincial XVII N° 102 como así sus intereses, multas o importes determinados de oficio en relación a dichos artículos; b) lo recaudado en el marco de los artículos 47° y 49° de la Ley Provincial XVII N° 35; c) lo recaudado en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial XVII N° 39; d) lo recaudado por Multas establecidas en el Código de Minería; e) lo recaudado por multas establecidas en la Ley Provincial XVII N° 24. Los mencionados fondos se transferirán a la cuenta «Tributos, Cánones y Servidumbres - Ley XVII N° 102» 006-020-000201131/08, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos.-

Dto. N° 201 **28-02-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Ester Elizabeth LUQUE (M.I. N° 25.974.363 - Clase 1977), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Código 3-004 - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - N°74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción

10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5319/19

Rawson, 26 de febrero de 2019

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5260/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Esquel, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 79.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL como Presidenta y a los Dres. Lorena BEATOVE y Agustín OLIVERA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de marzo de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 06, 07 y 08 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales

expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, 3° Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5324/19

Rawson, 28 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4666/18 y la Resolución Administrativa General N° 5190/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Lago Puelo, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Lago Puelo (remuneración mensual \$ 79.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidenta y al Dr. Guillermo Fernando GREGORIO y a la Lic. María Fernanda LAVEGLIA BOTANA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de marzo de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 06, 07 y 08 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar,

imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros S/N, CP 8431, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de complementar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 06-03-19 V: 08-03-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-53 22-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 16 de enero de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Daniel Arnaldo REAL (DNI N° 12.047.542 - Clase 1958), al cargo Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-54 22-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de noviembre de 2018, del agente Carlos Martín GALINDEZ (DNI N° 22.255.589 - Clase 1971), al cargo Planta Transitoria con funciones Profesionales del Plantel Básico de la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 1414/13.

Res. N° II-55 25-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (DNI W 27.613.487 - Clase 1979), cargo Planta Transitoria Profesional del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinticinco (25) días hábiles de licencia ejercicio 2017 y catorce (14) días hábiles de licencia ejercicio 2018, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74, homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.

Res. N° II-56 25-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Gonzalo Emiliano LLAMBA (DNI. N° 38.046.201 - Clase 1994), cargo Ayudante Administrativo. Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-350 25-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LINI, María Mónica (M.I. N° 14.705.839 - Clase 1961), al cargo de Gabinetista con veinte (20) horas semanales titular en la Escuela N° 3001, jornada simple de Lago Puelo, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-351 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAÑEDO, Patricia Mercedes (M.I. N° 20.663.745 - Clase 1969) al cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela de Educación Especial N° 502 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII -N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-352 25-02-19

Articula 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo Ordenado por Resolución XIII N° 04/18.-

Res. N° XIII-353 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUIROGA, Mirian Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 57, jornada simple, de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-354 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOTTO, Patricia Laura (M.I. N° 21.927.386 - Clase 1972), al cargo Maestro Especial de Plástica de doce (12) horas titular en la Escuela N° 37, jornada completa de la localidad de Trevelin, a partir del 27 de febrero de 2018, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-355 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SORIA, Rosana Teresa (MI N° 10.442.913 - Clase 1952), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 167 jornada simple de la ciudad de Rawson a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-356 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PISANO, Silvia Patricia (M.I. N° 16.473.338 - Clase 1963), al cargo Vicedirector Titular en la Escuela de Nivel Inicial N° 447, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Res. N° XIII-357 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OTERO, Laura (M.I. N° 12.415.800 - Clase 1958), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 115, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Res. N° XIII-358 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACOSTA, Alicia Isabel (M.I. N° 17.418.855 - Clase 1965), a un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular en la Escuela N° 195 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-359 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FREIXA, Susana Mabel (M.I. N° 14.337.504 - Clase 1961) a un (1) cargo de Director de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-360 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANTARELLI, Adriana Ruth (M.I. N° 16.421.106 - Clase 1963), al cargo de Gabinetista titular en la Supervisión Seccional, Región IV de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-361 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente JORGE, Marcela Marina (M.I N° 26.046.383 - Clase 1977), al cargo del Agrupamiento Personal Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1049/14, a partir del 28 de Febrero de 2018, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-362 25-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ARAMBURU, Edgar Elbio, (M.I. N° 7.397.949 - Clase 1944), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 720 de Trelew, designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-363 25-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente REYNOLDS, María Felisa (M.I N° 12.303.994 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 733 de la localidad de Bryn Gwyn, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-364 25-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CHUQUEL, Francisco, (MI N° 5.093.335 - Clase 1948), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 740 de Trevelin, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, interpuesta a partir del 01 de noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-365 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARCE, Isaura, (M.I.N° 13.865.786 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 53 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-366 25-02-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de octubre de 2018, a la agente VILCHEZ, María del Carmen (M.I N° 14.560.976 - Clase 1962), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-367 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ROSA, Pedro (M.I. N° 17.748.037 - Clase 1966), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invali-

dez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.- Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-368 25-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VALDEBENITO, Clara Celina; (MI N° 12.363.619 - Clase 1958), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-369 25-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIEVA, Laura Beatriz (M.I. N° 30.284.334 - Clase 1983), al cargo Maestro de Ciclo Educación Especial titular en la Escuela N° 519 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2017, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 01 26-02-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 042-EGG-2017, correspondiente a la cancelación de factura N° 0002-00000227, por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) de la firma Súper Kiosco NONO'S (C.U.I.T. N° 20-17536611-4), por la recarga de cuatro (04) tóners láser HP, para uso exclusivo de las oficinas de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27 -Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02/ Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 02-Elementos de oficina, material didáctico y de recreación / Fuente de Financiamiento:3.66- Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2019.-

Res. N° 02 26-02-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 058-EGG-2018, correspondiente a la cancelación de tique facturas N° 0008- 00554734, Y N° 0008-00549112, de la firma Estación de Servicio EVANGELINA Moroni - Torres S.H. (C.U.I.T. N° 30-67051962-3) por un importe de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$ 4.040.-), Y tique factura N° 0027-00143245, de la firma PUCHERO CENTER, del Señor De La Vega Abelardo B. (C.U.I.T. N° 20-07816138-9) por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), por el abastecimiento de combustible, para el uso del vehículo oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040.-) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 -Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 06-Combustibles y lubricantes para medios de transporte / Fuente de Financiamiento: 3.66 -Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2019.-

Res. N° 03 26-02-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 062-EGG-2017, correspondiente a la cancelación de tique facturas N° 0008-00487239, Y N° 0008-00495503, Y de la firma Estación de Servicio EVANGELINA Moroni - Torres S.H. (C.U.I.T. N° 30-67051962-3) por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.-), Y tique factura N° 0026-00111316, de la firma Estación de Servicio PUCHERO, del Señor De La Vega Abelardo B. (C.U.I.T. N° 20-07816138-9) por un importe de PESOS UN MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.000,04.-), por el abastecimiento de combustible, para el uso del vehículo oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27 -Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 01 – Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 06-Combustibles y lubricantes para medios de transporte / Fuente de Financiamiento:3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2019.-

Res. N° 04 26-02-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 067-EGG-2017, correspondiente a la cancelación de tique facturas N° 0027-00126368, Y N° 0027-00126437, de la firma PUCHERO CENTER, del Señor De La Vega Abelardo B. (C.U.I.T. N° 20-07816138-9) por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$

2.499,92.-), Y factura N° 0001-00000001, de la firma Beto Lavadero, del Señor Rolando Humberto OSSES (C.U.I.T. N° 20-17741099-4), por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), por el abastecimiento de combustible y lavado del vehículo oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27 -Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa: 01 – Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 -Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 06-Combustibles y lubricantes para medios de transporte, por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.499,92.-), e Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2019.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 12 29-01-19

Artículo 1°.- RECHAZAR el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta Procesadora de Pescados y Mariscos» presentado por la empresa PESQUERA PATAGÓNICA S.A.S (PICA S.A.S.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Circunscripción N° 02, Sector 06, Parcela 03, Km. 8° de la Ruta Provincial N° 7 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- En el caso que la empresa PESQUERA PATAGÓNICA S.A.S (PICA S.A.S.), defina otra ubicación para la Planta de Procesamiento, deberá presentar documentación complementaria en el cual describa el sitio de emplazamiento y Plan de Gestión Ambiental con la correspondiente descripción de los efluentes líquidos y residuos sólidos, su tratamiento y disposición final.-

Disp. N° 24 20-02-19

Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: «Parque Eólico GENPAT Y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)» denominado actualmente: «Parque Eólico ALUAR y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEALT)», que consta en la instalación de 17 y 19 aerogeneradores Vestas Modelo V126 de 3,6 MW de potencia en Etapas II y III, presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el cuadrante Noroeste de la intersección de las Rutas Nacional N° 3 y la Ruta Provincial N° 4 en los predios denominados «El

Llano» y «Laudonio» unos 10 Km. de la ciudad de Puer to Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre eventuales cambios en los aerogeneradores, modificaciones sobre las líneas de evacuación y subestaciones transformadoras en el marco de las Etapas I, II y III del proyecto.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 25 20-02-19

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PORPHIRIS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico de la extracción y comercialización de pórfidos en la cantera de Piedra Laja denominada «Tehuelches», ubicada catastralmente en el Lote 20 h Y 20 g, Fracción D, Sección AIII, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut y la empresa TECHSTONE S.A. según Contrato de Suministro, de fecha 28 de septiembre del 2018 por los frentes del Lote 20h: 1, 2a, 2b y 3c.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Tehuelches» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

c) La empresa deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse

una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 26 20-02-19

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Emisión y Transmisión de Comunicaciones Sitio A27-UO26 en Puerto Madryn», presentado por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42°46' 05" Latitud Sur y 65° 01' 57,32" Longitud Oeste en Avenida Julio Argentino Roca N° 439 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá:

a) Cumplir con la Ordenanza Municipal 7.583/10 (RNI) se deberá realizar anualmente el monitoreo de los niveles de radiaciones no ionizantes, de esta manera se podrá asegurar que las mismas se mantengan dentro de los valores establecidos por la reglamentación.

b) Evitar dejar en el lugar cualquier elemento que no corresponda, como restos de cables, embalajes y residuos en general, de producirse se deberán retirar del lugar y disponerlos según la reglamentación vigente y las normas de seguridad e higiene de trabajo.

c) Contemplar el balizamiento de la estructura.

d) Se sugiere realizar un modelo de Boletín Informativo acerca de las radiaciones no ionizantes, para ser entregado por la empresa, a los vecinos en un radio de dos cuadras del sitio a emplazar la antena, dejando constancia escrita de la entrega.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 27 20-02-19

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Emisión y Transmisión de Comunicaciones Sitio A27-UO52 en Puerto Madryn», presentado por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42°46' 6,6" Latitud Sur y 65° 03' 32,5" Longitud Oeste en el Parque Industrial Liviano, Distrito S3, Parcela 7, Macizo 8, en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las au-

torizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá:

a) Realizar anualmente el monitoreo de los niveles de radiaciones no ionizantes, RNI, de esta manera se podrá asegurar que las mismas se mantengan dentro de los valores establecidos por la reglamentación.

b) Evitar dejar en el lugar cualquier elemento que no corresponda, como restos de cables, embalajes y residuos en general, de producirse se deberán retirar del lugar y disponerlos según la reglamentación vigente y las normas de seguridad e higiene de trabajo.

c) Contemplar el balizamiento de la estructura.

d) Se sugiere realizar un modelo de Boletín Informativo acerca del proyecto e información sobre radiaciones no ionizantes, para ser entregado por la empresa a los vecinos en un radio de dos cuadras del sitio a emplazar la antena, dejando constancia escrita de la entrega.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 28 20-02-19

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl REDONDO, DNI N° 7.323.900, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada: «ENKI» (Expte. 15342/07 DGMyG) ubicada en la Sección A-III, Fracción C, Lote 12, Legua b del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada: «ENKI», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No podrán comenzar las tareas extractivas en el nuevo sector hasta tanto no cuenten con el registro otorgado por la DGMyG. Una vez otorgado entregar copia a este Ministerio.

e) Deberán mejorar el sitio de acopio de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N°185/12 SRYCA.

f) Anexar copia de la Actualización del Registro como Productor Minero otorgado por la DGMyG.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autoriza-

ción previa.

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

i) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 29 20-02-19

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Disposición N° 94/16-SGAYDS de fecha 03 de Junio de 2016, cual a partir de la fecha de la presente, quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Las Tiacas» teniendo al señor Roberto Exequiel RIQUELME DNI N° 34.707.020, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad del Hoyo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut. «.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 94/16 SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Disp. N° 34 22-02-19

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Camino Presidente Juan Domingo Perón, tramo: Rada Tilly- Comodoro Rivadavia Sección: Puente sobre Arroyo La Mata y accesos», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 45°54' 28.70" S-67° 33' 12.51" O en las localidades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Informar la empresa contratista para las obras Artículo 4°.- La empresa contratista, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Informar las características y ubicación del obrador y el lugar donde se realizará el mantenimiento de los equipos y vehículos.

c) Informar la profundidad de las fundaciones (pilotes), así como las características definitivas del Puente, de la obra vial y obras complementarias, para empalmar con los tramos que no resultaron afectados.

d) Informar respecto al uso de agua cruda, sitio y permiso de extracción. Asimismo deberá informar la cantera habilitada ambientalmente de donde extraerán los áridos para la construcción de los terraplenes, la subbase y base granular.

e) Presentar una vez finalizada la obra proyectada un Informe Final con registro fotográfico de los sectores intervenidos y remediados.

f) Presentar el Estudio Geotécnico del suelo de fundación, que permitan conocer las características de los estratos subyacentes y su capacidad portante.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 35 22-02-19

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto y APROBAR el Plan de Gestión del Proyecto denominado «Emisión y Transmisión de Comunicaciones Sitio A27-UO53 en Puerto Madryn», presentado por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 46' 57,81" Latitud Sur y 65° 02' 03,05" Longitud Oeste en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 70, Lote 6 sobre calle Juan B. Justo N° 1646 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá:

a) Realizar anualmente el monitoreo de los niveles de radiaciones no ionizantes, RNI, de esta manera se podrá asegurar que las mismas se mantengan dentro de los valores establecidos por la reglamentación.

b) Evitar dejar en el lugar cualquier elemento que no corresponda, como restos de cables, embalajes y resi-

duos en general, de producirse se deberán retirar del lugar y disponerlos según la reglamentación vigente y las normas de seguridad e higiene de trabajo.

c) Contemplar el balizamiento de la estructura.

d) Se sugiere realizar un modelo de Boletín Informativo, acerca del proyecto e información sobre radiaciones no ionizantes para ser entregado por la empresa, a los vecinos en un radio de dos cuerdas del sitio a emplazar la antena, dejando constancia escrita de la entrega.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 10

06-02-19

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor José FERNÁNDEZ (DNI 25.548.428), con domicilio en la localidad de Río Pico Chubut.-

Artículo 2°.- Hágase saber al señor José FERNÁNDEZ, que si bien no se aplicará la sanción que hubiese correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 3°.- Incluir al señor José FERNÁNDEZ en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 4°.- Infórmese al señor José Fernández que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 5°.- Instrúyase al señor José FERNÁNDEZ que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO FORESTAL Y USO DEL BOSQUE

Disp. N° 14

11-02-19

Artículo 1°.- Autorízase al aprovechamiento forestal de 38,78 (treinta y ocho y 78/100) metros cúbicos de madera rolliza de lenga (*Nothofagus pumilio*), de 153 plantas de ñire (*Nothofagus antartica*), 53 plantas de lenga y 150 m3 de leña seca de lenga y ñire; al señor Mario Eudósio Vargas (DNI: 10.657.353) en el Plan «de Aprovechamiento Forestal y de Recuperación de la Capacidad Productiva en bosque lenga (*Nothofagus pumilio*), área de influencia de la Delegación Corcovado.

Artículo 2°.- Tanto las plantas en pie factibles de ser cortadas como los 59 rollizos de lenga fueron sellados con martillo oficial C1 y C2.

Artículo 3°.- No se autoriza la construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales marcados. Deberá priorizarse el uso de las huellas preexistentes.

Artículo 4°.- Se debe priorizar la extracción de plantas secas y mal formadas, no se deberán abrir grandes claros asegurando siempre continuidad de la cobertura de copas, se deben dejar los individuos de más de 40 cm de diámetro.

Artículo 5°.- No se darán nuevas autorizaciones de corta si no se ha cumplido con la extracción como mínimo del ochenta por ciento (80%) de los productos del permiso anterior y la totalidad de las tareas silvícolas propuestas en el informe técnico o las exigidas por la Subsecretaría de Bosques e Incendios; salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 6°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y eliminar del área de aprovechamiento, el permiso de quema si fuera necesario se deberá tramitar en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego., según corresponda.

Artículo 7°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 Y demás reglamentación vigente.

Artículo 7°.- Establécese que el presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2019.

Disp. N° 17

20-02-19

Artículo 1°.- Autorízase al aprovechamiento «forestal de 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de leña seca de ñire (*Nothofagus antartica*) al señor José Fernández (DNI: 25.548.428) en su propiedad Lote 4q, Fracción D, Sección VIII, Ejido de Río Pico, departamento Tehuelches el lugar declarado en la Solicitud de aprovechamiento del legajo N° 15/18-RP.

Artículo 2°.- No se autoriza la construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales marcados. Deberá priorizarse el uso de las huellas preexistentes.

Artículo 3°.- Se debe priorizar la extracción de plantas secas y mal formadas, no se deberán abrir grandes claros asegurando siempre continuidad de la cobertura de copas, se deben dejar los individuos de más de 40 cm de diámetro.

Artículo 4°.- No se darán nuevas autorizaciones de corta si no se ha cumplido con la extracción como mínimo del ochenta por ciento (80%) de los productos del permiso; salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 5°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y eliminar del área de aprovechamiento, el permiso de quema si fuera necesario se deberá tramitar en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego., según corresponda.

Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 Y demás reglamentación vigente.

Artículo 7°.- Establécese que el presente permiso

de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2019.

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1834/19 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martín MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Enrique MAGLIONE y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la reforma del «Reglamento del personal del Consejo de la Magistratura», cuya redacción se incorpora como Anexo N°1.

2°) Dejar constancia que la Consejera Nelly García, no suscribe la presente, por haberse retirado antes de finalizar la sesión, pero la misma participó y voto afirmativamente, lo aquí decidido.

3°) Regístrese y publíquese.

MARTIN MONTENOVO
OSCAR MASSARI
ENRIQUE MAGLIONE
JULIO CESAR ARISTARAIN
HÉCTOR CARMELINO
CARLOS DEL MARMOL
MARTINA EROSTEGUI
MARÍA EUGENIA JACOBSEN
CLAUDIO MOSQUEIRA
RAFAEL LUCHELLI
RAFAEL WILLIAMS
MARIO VIVAS

Ante mí: DIEGO DANIEL CRUCEÑO

ANEXO N° 1 DE LA ACORDADA N° 1834/19

Reglamento del Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.-

I.- Ámbito de Aplicación.

Art.1) El presente reglamento se aplica al personal que cumple funciones en la Secretaría permanente del Organismo, sometido a las condiciones del régimen del empleo judicial, y en lo pertinente, al personal contratado o eventual (Art. 30 Ley V nro. 70).

Art.2) Todo el personal que presta funciones en la Secretaría permanente del Consejo de la Magistratura tiene la obligación de residir en un radio no superior a 70 Km. de la sede temporal del Organismo. El Pleno o Presidencia, ad referendum de aquel, podrá determinar excepciones basadas en el mejor interés de la Institución, o en la naturaleza de las funciones que presta el personal.

Art.3) El presente reglamento será aplicable, en calidad de régimen laboral, a todos los integrantes de la Secretaría permanente, y en lo pertinente, al personal contratado que preste tareas habituales o eventuales en el Organismo (Arts. 193 C.Ch.; Arts. 21, 22, 23 y 30 Ley V nro. 70).

II.- De la Secretaría.

Art. 4) Rigen los arts. 193 C. Ch., 21/23 de la Ley V nro. 70 y los pertinentes de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento, Concursos, Denuncias y Evaluaciones respecto de los requisitos para acceder al cargo de Secretario/a del Consejo de la Magistratura, y en cuanto a sus funciones, derechos y obligaciones.

Art. 5) Será designado/a conforme lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y removido/a de acuerdo a las disposiciones del régimen disciplinario del presente.

III.- Del personal de la Secretaría permanente.

Art. 6) El personal que presta funciones en la Secretaría permanente es designado conforme al régimen del empleo judicial (art. 30 última parte, Ley V nro. 70). Eventualmente, es contratado por tiempo determinado. Será atribución del Pleno del Consejo decidir, en caso de ingreso de persona, por uno u otro régimen laboral.

Art. 7) En el supuesto de ingresos bajo la modalidad de empleo judicial, el procedimiento de selección será, en lo pertinente, el establecido en el Art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 8) En el supuesto de contratación por tiempo determinado, que no podrá ser superior a un año, el Pleno decidirá la necesidad y podrá encomendar al Presidente/a la contratación pertinente.

Art. 9) Son requisitos para acceder a los cargos de la Secretaría permanente, ser mayor de edad, tener estudios secundarios completos y presentar las declaraciones juradas sobre antecedentes penales, alimentarios y toda la documentación que los reglamentos exigen a los postulantes para los cargos que selecciona el Consejo.

Art. 10) En cuanto a la aptitud física, serán aplicables las normas que rigen el ingreso al empleo público, que serán determinadas por Resolución de Presidencia. Respecto de la aptitud psicológica, se aplicarán los re-

glamentos vigentes para los cargos que selecciona el Consejo, que serán determinados por Resolución de Presidencia, igualmente ad referendum del Pleno.

Art.11) Son de aplicación para el personal de la Secretaría permanente y personal contratado en cuanto a derechos, y deberes los Arts. 4, 5 y 6 de la Acordada N° 730/05 del Consejo de la Magistratura (Art 4: El personal del Consejo de la Magistratura tendrá los siguientes derechos: a) A la retribución de su servicio, con arreglo a la categoría del cargo que ejerce, salvo el caso de suspensiones o licencias concedidas sin goce de haberes o inasistencias injustificadas; b) A los beneficios previsionales y jubilatorios que las leyes establezcan, para la naturaleza de empleo que desempeñe; c) A gozar de descanso semanal y anual, éste último será de dos días por mes trabajado, hasta un máximo de veinte (20) días hábiles; y a la limitación de la jornada de trabajo a 180 horas mensuales como máximo; e) A menciones especiales en su legajo por servicios extraordinarios cumplidos en beneficio de la Administración de Justicia; g) A recurrir contra toda medida que lo afecte de modo directo y personal, y conforme las normas establecidas en la presente reglamentación; Art. 5°) El personal del Consejo de la Magistratura del Chubut tendrá los siguientes deberes: a) Prestar personalmente el servicio con eficiencia, lealtad, diligencia y buena fe, en forma regular y continua; b) Observar una conducta decorosa compatible con la dignidad de la función; c) Observar las órdenes del Presidente, de los Consejeros y del Secretario; d) Guardar absoluta reserva con relación a los asuntos en trámite; e) Rehusar regalos, dádivas, beneficios o suma alguna por sus tareas, a ningún título; f) Levantar, en el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación, cualquier embargo sobre su sueldo o concurso decretado, excluyéndose los embargos por alimentos o litis expensas. Excepcionalmente, y con mención explícita de la razón que lo determina, el Pleno podrá ampliar este plazo o aún eximir al interesado del cumplimiento de esta obligación; g) No abandonar su tarea ni el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior jerárquico de quien depende; h) Observar las normas de buena educación con respecto al público y de disciplina con relación al Presidente, los Consejeros y el Secretario, observando corrección y decoro en su aspecto personal; i) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, hasta un máximo de 30 días contados desde su presentación si antes no le fue aceptada aquélla o autorizada a cesar en sus funciones; j) Cumplir una jornada de trabajo que diariamente no sea inferior a seis (6) horas; sin que ello excluya el deber de prestar servicios, cuando sean ordenados por el superior jerárquico pertinente, teniendo en cuenta que el trabajo no podrá exceder de 180 horas mensuales ni de cuarenta y ocho semanales en ningún caso. Art. 6°) Se concederá licencia con goce íntegro de haberes por las causas y durante los días hábiles que a continuación se consignan: a) Por matrimonio celebrado conforme las leyes argentinas diez (10) días; b) Por nacimiento, al padre cinco (5) días; c) Por fallecimiento: a) del cónyuge o concubino o consanguíneo en 1° grado y colateral en 2° grado (hermanos) cinco (5) días. b) de parientes o afines en primer grado y consan-

guíneos en 2do. grado tres (3) días, y c) de consanguíneos colateral en tercero y cuarto grado dos (2) días; d) Para la atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado, y requiera cuidado personal del agente conviviente, se otorgará una licencia de hasta cinco (5) días con goce íntegro de haberes por mes. Si fuera necesario prorrogar esta licencia se concederá otro período igual sin goce de haberes. En cada caso deberá probarse por el agente que median los extremos indicados precedentemente, a cuyo efecto deberá presentarse certificado médico y declaración jurada que acrediten los mismos. Si el familiar se hallare internado en un establecimiento asistencial, el agente no tendrá derecho a esta licencia salvo cuando su estado revista gravedad y se haga imprescindible su presencia; e) Para rendir exámenes finales en los turnos fijados oficialmente, hasta tres (3) días mensuales a los agentes que cursaren estudios en establecimientos Universitarios o terciarios oficiales (nacionales, provinciales, municipales o privados), debiendo presentar constancia del examen rendido otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo, que acredite haber rendido examen y el resultado del mismo; f) Con el fin de cumplir actividades científico-culturales o asistir a reuniones de dicho carácter, y siempre que las mismas se vinculen a la función que ejerza el agente, se otorgarán hasta dos (2) días hábiles por mes, con goce de haberes quedando a criterio de la autoridad concedente su otorgamiento previa acreditación de los antecedentes, antigüedad y circunstancias personales del caso; g) Para cumplir actividades científicas, culturales o deportivas en representación del país, la provincia o de la zona, el agente podrá usar de licencia con sueldo un máximo de dos (2) días hábiles por mes; i) Por afección leve de salud, acreditada por certificado médico, los agentes tendrán derecho a licencia con goce íntegro de haberes, a tres (3) días mensuales. La afectación grave de la salud concede derecho otorgar el mismo derecho a cinco (5) días mensuales. Pudiendo, en caso extraordinario debidamente acreditado, prorrogarse ese plazo).

IV.- Régimen Disciplinario.

Art. 12) Son causales de exoneración del Secretario/a del Consejo de la Magistratura las establecidas en el art. 15 de la Ley V nro. 80. Son de aplicación los Arts. 16 incs. a, c y d. y 17 de dicha Ley.

Art. 13) Son causales de exoneración de los empleados de la Secretaría permanente las establecidas en los arts. 15, incs. a, c, d y e de la Ley V nro. 80 Son de aplicación los arts. 16 incs. a, c y d y 17 de dicha Ley.

Art. 14) Si la denuncia proviniere de un particular u otra Institución, regirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Denuncias. Si el procedimiento se iniciare a solicitud de Presidencia o alguno de los Consejeros, en la primera sesión a realizarse luego de la presentación, el Pleno decidirá por mayoría la instrucción del sumario pertinente, sobre la base de la o las causales que fueren invocadas. De decidirse la apertura del sumario, se sorteará Consejero Instructor.

Art. 15) En el procedimiento sumarial no podrá te-

ner ninguna clase de intervención funcional la persona sumariada. Se garantizará el pleno ejercicio del derecho de defensa. Terminado el sumario, efectuadas las conclusiones del instructor, se correrá traslado al sumariado/a a efecto que efectúe su descargo. Cumplido, el tema será tratado por el Pleno, que decidirá por mayoría en el supuesto de exoneración. Rige el Reglamento de denuncias del Organismo en lo pertinente. Derógase el art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 16) Decidida la exoneración del agente, se efectuarán las comunicaciones correspondientes a los Organismo públicos provinciales, las que incluirán motivo de la medida, y fundamentos de la misma.

V.- Disposiciones transitorias.

Art. 17) Incorpórense a la planta administrativa de la Secretaría permanente, que quedarán sometidos al régimen del empleo judicial, los cargos que estuvieren actualmente afectados a la misma, con las denominaciones, remuneraciones, e incumbencias que actualmente se encuentran establecidas.

Art. 18) En virtud del extenso tiempo de prestación de servicios en la institución, habiendo demostrado aptitud para el desempeño de las funciones que actualmente cumplen, y atento el dispositivo anterior, incorpórense a la planta de la Secretaría permanente a Carolina English, Norberto Paez, Marcelo Tafra y Misael María Garro Alemany Casal. Comuníquese a los Organismos correspondientes la vigencia y términos del presente Reglamento, a los fines que se tome nota del cambio del régimen laboral de los mismos, a los fines del respeto de sus cargos, remuneración y antigüedad actuales.

Art. 19) Oportunamente, por Presidencia, ad referendum del Pleno, se procederá a actualizar el escalafón de la planta administrativa del Organismo.

ACORDADA N° 1837/19 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martin MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Enrique MAGLIONE y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la reforma del artículo N° 21, del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura», al que se le agrega el inciso i, que queda redactado de la siguiente manera: inc. I) «el acta de la sesión, se puede confeccionar sobre la base del soporte de audio de la misma».

2°) Regístrese y publíquese.

Martin MONTENOVO
Oscar MASSARI
Enrique MAGLIONE
Julio Cesar ARISTARAIN
Héctor CARMELINO
Carlos DEL MARMOL
Martina EROSTEGUI
María Eugenia JACOBSEN
Claudio MOSQUEIRA
Rafael LUCHELLI
Rafael WILLIAMS
Mario VIVAS

Ante mí: DIEGO DANIEL CRUCEÑO

I: 06-03-19 V: 08-03-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VASQUEZ VERA JOSE DEMETRIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Chayle, David Nicolás/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 406, Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DAVID NICOLÁS CHAYLE para que dentro de treinta

días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 14 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALZAGA, LUCIANO EMMANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alzaga, Luciano Emmanuel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003607/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 04 de 2019.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEICHA LEBIEN, SANTIAGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gueicha Lebien, Santiago s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000157/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2019.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secre-

taría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «HUECHE, NELIDA URSULA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 962, Año 2018), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 15 de Febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANSILLA HERMINDA RUTH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Febrero 21 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

EDICTO

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMARRA RAMON ANICETO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 28 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-03-19 V: 07-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Aravena, José Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 04, Año 2019) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL ARAVENA para que se presenten dentro del térmi-

no de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-19 V: 07-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ADRIÁN ALVAREZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Banzen, Aselia Luisa Alvarez, Camilo Serapio S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «Alvarez, Camilo Serapio y Alvarez, Daniel Adrian s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2511/2017" Expte. N° 002417/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio 13 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-03-19 V: 07-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ BARRIA, MARÍA RAQUEL para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González Barría, María Raquel S/Sucesión», Expte. N° 003496/2017. Publíquense edictos p el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 14 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-03-19 V: 07-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Aranda, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 836/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA ARANDA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, febrero 12 de 2019.-
Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « Rain Colivoro, Luis Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1392 Año 2018), declara abierto el juicio sucesorio de LUIS ALBERTO RAIN COLIVORO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Reyes, Leandro Ismael S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 50 Año 2019), declara abierto el juicio sucesorio de LEANDRO ISMAEL REYES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, EDUARDO RAUL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales, Eduardo Raúl S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003540/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, notifica al Sr. LAZARO OSCAR DIAZ mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial que en autos caratulados: «Sierra; Marcela Fabiana s/Medida de Protección de (S.A. DIAZ) (Expte. N° 438-2017) se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, Noviembre 28 de 2018. Por contestada la vista conferida. Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo requerido en el punto I del dictamen puesto despacho, atento el estado, constancias del expte. y lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de Tres días comparezcan los Sres. AGUSTINA ECHAVARRIA y LAZARO OSCAR DIAZ, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo. María Fernanda PALMA. Juez de Familia.»

Puerto Madryn, 20 de febrero de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GROSSO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-19 V: 07-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAQUIAS MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Taquias Ma-

ría Luisa s/Sucesión (Expte. 003299/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMPOS IRENIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Campos Irenis S/Sucesión ab-Intestato (Expte. 000054/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 7 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. FABRICIO EZEQUIEL CATALAN, para que en el plazo de diez días, se presente a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos caratulados: «Paredes, Pedro Daniel S/Contribución Asistencial» (Expte. N° 1441 - Año: 2018).- Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.-

Puerto Madryn, 20 de febrero de 2019.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 06-03-19 V: 07-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. TANIA PAMELA SOBRADO MONTACUTO para que en el plazo de TRES días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo aperi-

bimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: Cordova; Susana Teresa S/Medidas de Protección de: (J.E. Jerez Sobrado) Expediente N° 856/2014. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GROSSO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-19 V: 07-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Natalia Venter, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Valeria Freile, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, PB, emplaza a HEREDEROS de JOSÉ ALEJANDRO ROQUETA para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «Ferreira de las Casas, José María c/Sucesores de José Alejandro Roqueta s/Ordinario (Cobro de pesos)» expediente número 397/2018, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él (arts. 147 y 346 del CPCC). Publíquense edictos por DOS (2) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Febrero 20 de 2019.

MARÍA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 06-03-19 V: 07-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, Juez, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Valeria Blasco en autos caratulados «Belforte Luciana Romana c/Harris Ernesto Aníbal y otro s/ Interdicto de Retener - Medida cautelar (sumarísimo)» (Expte. 51/2013) cita y emplaza a la Sra. PATRICIA ESTELA HARRIS para que en el término de cinco (05) días, se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98)- Trelew, noviembre 21 de 2018.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 01-03-19 V: 06-03-19

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra GRACIELA TREUQUIL, el 22/3/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor FORD KA SEL 1,5 L 5P/ 2017, Dominio AB729NG en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de Marzo de 10 a 16 hs. Base: \$ 338.127. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28/02/19.

P: 06-03-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que Arturo Cruz HERNANDEZ, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuaria, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, Uso Agrícola superficie a regar 18 Has., un caudal aproximado de 90.509,64 m3/año (0,16 l/ha.s), Uso sistematización de Mallines para riego de 100,00 has., un caudal aproximado de 502.831,36 m3/año (0,16 l/ha.s), durante los meses de septiembre a marzo y Uso Pecuaria un caudal aproximado de 2.493,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 167,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado nomenclatura catastral: (L37-F1-2) Ubicada en Chacra 1, Parcela 11-12, Circunscripción 3, Sector 4, de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA – SISTEMATIZACION DE MALLINES Y PECUARIO) – SR. ARTURO CRUZ HERNANDEZ – LOCALIDAD SARMIENTO –

PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0859 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 FEB 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 01-03-19 V: 07-03-19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut, 19 de febrero de 2019

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente AGUIAR, Adrián Eduardo (MI N° 31.477.297) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 753/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62°, inciso 3)»

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 287/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- DE FORMA.-

Firmado por: Lic. Alejandra Von Poeppel - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión / Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación.

Res. N° XIII-753/18

I: 25-02-19 V: 12-03-19

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción

Judicial de Trelew hace saber que, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el martes 9 de abril de 2019, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 62 sig. y conc. de la ley XIII – N° 11. El Directorio

Dr. EDUARDO FERNÁNDEZ LUBO
Presidente
Colegio Púb. de Abogados Cir. Jud. Tw.

I: 06-03-19 V: 08-03-19

**ÁLICALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Álicalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2°) Tratamiento de la remoción de los miembros del Directorio.
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
 - 5°) Designación de los miembros del Directorio.
 - 6°) Consideración de la Renuncia del Síndico titular. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.
 - 7°) Designación de Síndico titular y suplente.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 13 de febrero de 2019.

MARCELA FABIANA ORDOÑEZ
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER
Síndico

I: 28-02-19 V: 08-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Indumentaria (Mameluco Término y Campera Térmica) y Calzado de Trabajo (Borreguies), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.703.300,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Marzo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-03-19 V: 08-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión Liviano

I: 01-03-19 V: 08-03-19

de 150 CV con Hidrogrúa instalada y Tres (3) Camiones Chasis 4x2 de 245 CV/17.0 Tn. mínimos para montaje de caja playa con plataforma de mantenimiento, con destino a Taller Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.067.526,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Marzo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60° - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50